

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 19-03-2013

Representante del CADP: Gabriel Bastías S.

SUBDIRECTOR/A MÉDICO HOSPITAL SAN CARLOS DE ANCUD SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, en el sector público o privado.

Fuente: Artículo 2º, del DFL N°29 del 18 de julio del 2008 del Ministerio de Salud

2. FACTOR PROBIIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse con perseverancia al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para coordinar en oportunidad, colaboradores, procesos y procedimientos que orienten su gestión clínica, facilitando la eficiencia organizacional y fortaleciendo el trabajo en red, asegurando así la atención usuaria.

Se valorará contar con 3 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders), y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables, relaciones del entorno y articulaciones de redes que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para generar y establecer relaciones fluidas, efectivas y oportunas de cooperación, especialmente en lo relacionado a la articulación con los distintos establecimientos de la red y los centros de atención primaria.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Habilidad para tomar decisiones u orientaciones oportunas y acertadas frente a posibles contextos de mayor tensión o situaciones de impacto organizacional, generando estrategias para preverlas y estableciendo relaciones de cooperación y negociación con los grupos de interés del Hospital.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para transmitir y movilizar una visión colectiva, identificando áreas médicas de desarrollo, que le permitan potenciar la atracción e incorporación de especialistas, optimizar los recursos y mejorar la atención de la población beneficiaria del Hospital San Carlos de Ancud.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en áreas de administración, dirección y/o gestión de instituciones de salud. Se valorará contar con experiencia en gestión de redes asistenciales público y/o privadas.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Chiloé
Dependencia	Director/a Servicio Salud
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Ancud

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/A la Subdirector/a Médico del Hospital San Carlos de Ancud le corresponde liderar la gestión del proceso clínico y asistencial del establecimiento, considerando el modelo de gestión hospitalaria definido por el Ministerio de Salud, en ajuste a la realidad local, con el propósito de otorgar una atención de calidad a los/las usuarios/as y a la comunidad.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al/a la Director/a del establecimiento en materias de gestión clínica y asistencial, facilitando la toma de decisiones en la definición de las prioridades de las acciones de salud a ejecutar.

2. Liderar, dentro de los ámbitos de su competencia, el cumplimiento de los objetivos sanitarios, modelo de atención y la planificación estratégica que posee el establecimiento, para dar cumplimiento a lo contenido en la Reforma de Salud y el plan de modernización de las redes asistenciales.
3. Gestionar y coordinar todos los servicios del ámbito clínico asistencial y los programas de prestaciones valoradas, convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA), contribuyendo al cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES) y no GES, y a la reducción de la lista de espera del Hospital San Carlos de Ancud.
4. Fortalecer los sistemas de información de gestión clínica, que permitan disponer de registros actualizados y adecuados que optimicen la evaluación, control y resolutivez en el ámbito asistencial y administrativo del establecimiento.
5. Gestionar la coordinación y respuesta del Hospital San Carlos de Ancud a los requerimientos de la red del Servicio de Salud Chiloé en las especialidades y subespecialidades que son polo de desarrollo del establecimiento.
6. Diseñar planes de acción que contribuyan al aumento de la eficiencia en la gestión y mejoramiento del proceso de referencia y contrarreferencia dentro de la red asistencial.
7. Liderar la atracción y retención de médicos especialistas y otros profesionales del área de la salud, para la consolidación clínica del Hospital San Carlos de Ancud.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Subdirector/a Médico del Hospital San Carlos de Ancud, deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Generar estrategias y acciones, en el ámbito de su competencia, que aseguren la acreditación del Hospital San Carlos de Ancud, a través de programas de mejoramiento continuo en los procesos desarrollados en el hospital.
2. Diseñar e implementar un plan de acción que permita mejorar los tiempos de respuesta en las prestaciones diagnósticas, tratamientos, procedimientos e intervenciones quirúrgicas del Hospital San Carlos de Ancud, incrementando la satisfacción de la población beneficiaria.
3. Implementar planes y estrategias tendientes a asegurar el cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES) y no GES, velando por la ejecución de los programas de prestaciones valoradas convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA).

4. Generar un plan estratégico en coordinación con los jefes de servicios clínicos y unidades de apoyo del establecimiento, que permita la consolidación de la implementación y puesta en marcha de los sistemas de información de la gestión clínica.
5. Desarrollar e implementar, en conjunto con el equipo directivo del Hospital San Carlos de Ancud, un plan de acción destinado al fortalecimiento, desarrollo e interrelación de los equipos de trabajo bajo su dependencia.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio de Salud Chiloé fue creado el 1 de julio de 2008, con el fin de articular un sistema que responda adecuadamente a las demandas de salud de la población usuaria del archipiélago de Chiloé, poniendo énfasis en la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, con el fin de ejecutar acciones integradas de fomento y protección de la salud y de rehabilitación de sus usuarios, con el compromiso de acoger las demandas, expectativas y visiones de los territorios bajo su jurisprudencia.

La provincia de Chiloé tiene 10 comunas, que cuenta con 1 Departamento de Salud, 9 de ellas cuentan con Corporaciones de Salud, Educación y Atención del Menor, que en conjunto administran 2 Centros de Salud Familiar, 7 consultorios, 8 Centros Comunitarios de Salud Familiar, 73 postas de salud rural y 5 hospitales: Hospital de Castro (Autogestionado en Red), Hospital San Carlos de Ancud (Mediana Complejidad), Hospital de Quellón (En proceso de transformación a Mediana Complejidad) y los Hospitales de Achao y Queilén (Modelo de Atención de Familia y Comunidad).

La provincia tiene una población de 180.114 habitantes, de la cual el 79% es beneficiaria del sistema público de salud. Se encuentra ubicado a 90 kilómetros de la Capital Regional Puerto Montt, en la provincia de Chiloé, décima región de Los Lagos.

El Hospital San Carlos de Ancud, como centro de referencia, le corresponde la atención de la población de la ciudad de Ancud y las localidades circundantes, que están ubicadas en la Isla grande de Chiloé.

El Hospital San Carlos de Ancud tiene como misión "Ser un hospital de mediana complejidad, parte complementaria de la Red Asistencial de Chiloé, que trabaja al servicio de la comunidad por el bienestar y protección de su salud a través de la asistencia igualitaria y oportuna de éstos, velando por el respeto a la cultura y diversidad del usuario apoyado por un desarrollo continuo de competencias del recurso humano" y su visión es "Constituirnos en un hospital de complejidad creciente que responda a las necesidades de la comunidad con equidad, dignidad y excelencia".

Además de otorgar las cuatro especialidades básicas, el Hospital San Carlos de Ancud cuenta con especialistas en Cirugía, Pediatría, Medicina Interna, Obstetricia, Neurología, Otorrinolaringología, Medicina Hiperbárica, Radiología y servicio dental con las especialidades de Odontopediatría, Endodoncia, Maxilofacial, Ortodoncia y Rehabilitación Oral. Además, funciona con una Unidad de Salud Mental, la cual tiene a su cargo la administración de un Hogar protegido ubicado fuera del establecimiento.

Cuenta con el equipamiento y dotación suficiente como establecimiento de mediana complejidad, donde confluyen las atenciones más complejas asociadas a los usuarios de las comunas de Ancud y Quemchi, sin embargo, la Subdirección Médica deberá enfrentar el desafío de atraer y retener a médicos especialistas y otros profesionales del área de la salud, para la consolidación clínica de este establecimiento dentro de la red.

En relación al crecimiento y desarrollo de la gestión clínica, al/a la Subdirector/a Médico le corresponderá potenciar la Unidad de Diálisis, que actualmente cuenta con 6 máquinas, y la cámara hiperbárica para atención de buzos con mal de presión, como polos de desarrollo del Hospital San Carlos de Ancud, asegurando una atención clínica especializada, que logre proyectarse como centro de derivación de la red en estas especialidades.

El Hospital San Carlos de Ancud, se encuentra en proceso de lograr la acreditación, a modo de garantizar una mejor y más segura atención a los usuarios, poniendo énfasis en la calidad de los procesos de la práctica sanitaria, la gestión de las redes asistenciales y la seguridad clínica de sus instalaciones.

Durante el año 2012, como parte del programa "Mi hospital se pone a punto" se realizaron obras que se orientan a mejorar las actuales condiciones que presenta el centro asistencial, alguna de ellas son mejorar la sala de espera, la redistribución interna de la unidad de urgencia y la adecuación de 3 nuevos box para atención al público, entre otras obras, lo que implicó una inversión de 140 millones de pesos.

Sin embargo, la infraestructura actual del establecimiento no responde a lo requerido, por lo que se encuentra en proceso de normalización, para poner a disposición de la comunidad un nuevo establecimiento que se ajuste a las demandas de atención y polos de desarrollo.

Actualmente, se han realizado los estudios preinversionales y el anteproyecto de arquitectura, estimándose que durante el año 2013 se licitará el diseño del proyecto y se decidirá la ubicación final del nuevo recinto, proyectándose su construcción para el periodo 2014-2016.

La obra del nuevo hospital, permitirá mejorar la capacidad resolutive del Hospital San Carlos de Ancud, con el aumento de camas intermedias, psiquiátricas, básicas e indiferenciadas, y por otra parte contará con más box y más pabellones.

Se invertirán más de 30 mil millones de pesos en la construcción y equipamiento del nuevo hospital que comprende 19.000 m² aproximados, a diferencia del actual que cuenta con 9.000 m², duplicando su infraestructura.

Cabe señalar que junto al Subdirector/a Médico del Hospital San Carlos de Ancud, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento de Auditoría del Servicio de Salud
- Director/a Hospital de Castro
- Director/a Hospital de Ancud
- Director/a Hospital de Quellón
- Subdirector/a Médico Hospital de Castro

BIENES Y/O SERVICIOS

La siguiente tabla muestra el volumen de productos generados por el Hospital de Ancud:

Actividad	2010	2011	2012
Consultas de Urgencia	52.672	51.779	57.845
Total Consultas de especialidad	18.274	18.493	17.915
Total Partos	578	531	503
Cesáreas	288	281	257
Interv. Quirúrgicas Mayores	858	741	674
Interv. Quirúrgicas Menores	1.547	2.819	2.567
Exámenes Radiológicos	16.290	17.507	21.656
Exámenes Laboratorio	128.384	160.033	186.429
Ecotomografías	3.884	1.536	1.146
Endoscopias	123	490	439

Fuente: REM. Servicio de Salud Chiloé, 2013

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo del/la Subdirector/a Médico del Hospital San Carlos de Ancud, está conformado por:

- **Jefes/as de Servicios Clínicos;** cuyas principales funciones son prestar atención especializada a pacientes en consulta ambulatoria referida, en hospitalización y en atención de emergencia abierta y cerrada, mediante la aplicación de procedimientos de diagnóstico y terapéutica correspondientes a la especialidad.
- **Jefes/as de Unidades de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico;** sus principales funciones son administrar el conjunto de recursos destinados a complementar las acciones clínicas consideradas en la cartera de prestaciones del establecimiento.

CLIENTES INTERNOS

El/La Subdirector/a Médico de Hospital San Carlos de Ancud, se relaciona principalmente con los diferentes servicios clínicos, unidades de apoyo y comités del establecimiento, en orden a coordinar, implementar y evaluar las condiciones del trabajo asistencial, la gestión financiera, las inversiones y la administración de recursos humanos.

CLIENTES EXTERNOS

Los clientes externos del Hospital San Carlos de Ancud son:

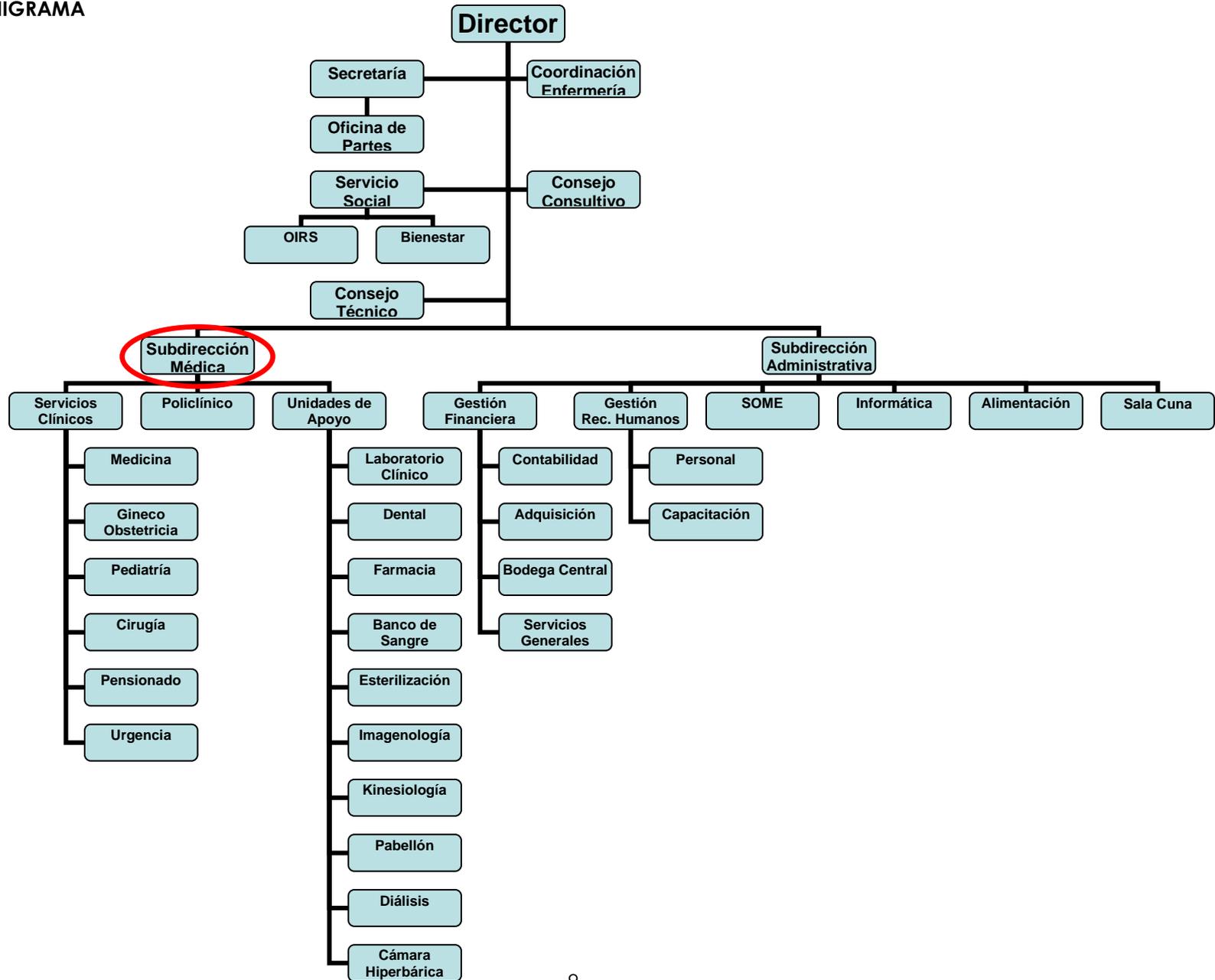
- El principal cliente externo es su población beneficiaria. Adicionalmente, debe mantener una estrecha relación con sus referentes técnicos ministeriales.
- Los/as Directores/as y/o Subdirectores/as Médicos de los establecimientos de salud públicos de la micro y macrored respecto del aseguramiento de la continuidad asistencial.
- Organizaciones comunitarias y de usuarios del área de influencia, organizaciones sociales como el Consejo Consultivo de usuarios para la evaluación de propuestas a implementar según los requerimientos de los usuarios.
- Universidades y centros formadores con los cuales el Servicio de Salud mantiene convenios vigentes, formando parte de la comisión docente asistencial del Hospital.
- Autoridades regionales, provinciales y comunales.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	50
Dotación total del Hospital	352
Personal a Honorarios	16
Dotación total del Servicio de Salud	1.299
Presupuesto del Hospital	\$ 5.870.720.000
Presupuesto del Servicio de Salud año 2013	\$ 39.128.097.000

Fuente: Servicio de Salud Chiloé. www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, o por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249.

Cualquiera sea la alternativa elegida se agrega la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **60% de las remuneraciones de carácter permanente**.

Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 7° EUS DL N°249 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 7° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	3.283.180.-	1.471.488.-	1.961.983.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.222.818.-	882.893.-	1.177.190.-
Total Renta Bruta	4.505.998.-	2.354.381.-	3.139.173.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	3.745.503.-	1.962.702.-	2.656.003.-

Para la simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 100% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Las Rentas detallada podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos de Subdirector/a Médico de Servicio de Salud y de Hospital, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada.
- Los cargos de Subdirector/a Médico de Servicio de Salud y de Hospital, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. Sin embargo, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- A los cargos de Subdirector/a Médico de Servicio de Salud y de Hospital, no les resultan aplicables las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 1° de la Ley N° 19.863.
- Si los Subdirectores/as Médicos de Hospital y de Servicio de Salud, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al/a la Directora/a del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.498, que modificó el artículo sexagésimo sexto de la Ley N° 19.882, a los profesionales nombrados en los cargos de Subdirector/a Médico de Servicio de Salud y de Hospital, que opten por servir el cargo en una jornada de 33 horas semanales, no les será aplicable la exigencia de desempeñarse con dedicación exclusiva; en consecuencia, sus tareas serán compatibles con aquellas asociadas a un cargo en extinción de liberación de guardias, en el evento que sea nombrado/a en el mismo Servicio de Salud. (Artículos 12° y 44° de la Ley N° 15.076 y artículo 6° de la Ley N° 19.230).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.

- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los/as Directores/as de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.212).